



Título VI Denuncia Procedimientos

Aprobado por Mid-MO RPC Board:

26 de Septiembre de 2018

Mid-Missouri Regional Planning Commission (Mid-MO RPC opera sus programas y servicios sin tener en cuenta la raza, el color o el origen nacional de acuerdo con el título VI de la ley de derechos civiles 1964, y opera sus programas y servicios sin discriminación contra individuos con discapacidades, de acuerdo con la ley de americanos con discapacidades de 1990. Cualquier persona que crea que ella o él ha sido sometida a cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el título VI puede presentar una queja a Mid-MO RPC.

Traducción de aviso para el público derechos de bajo título VI se proporciona en el sitio web de Mid-MO RPC <https://midmorpc.org/about/your-rights-under-title-vi/> para español. Para otro ayuda con el idioma, por favor llame al (573) 657-9779 para hablar con un intérprete. Usted tiene el derecho de recibir ayuda con el idioma para acceder a servicios de Mid-MO RPC y documentos, libres de costo.

En los pasos siguientes se describen los procedimientos para presentar una queja y cómo responderá Mid-MO RPC.

1. Cualquier persona que crea que ella o él ha sido discriminada sobre la base de raza, color o origen nacional de Mid-mo RPC puede presentar una queja del título VI completando y enviando el formulario de quejas del título VI de Mid-mo RPC. Mid-mo RPC investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del incidente alegado. Mid-mo RPC procesará las quejas que se completen. La queja debe ser firmada y fechada y debe incluir lo siguiente: su nombre, dirección y número de teléfono; información específica y detallada (cómo, por qué y cuándo) sobre el presunto acto de discriminación; cualquier otra información relevante, incluyendo los nombres de cualquier persona, si se sabe, la agencia debe ponerse en contacto para la claridad de los alegatos.

2. El formulario de quejas del título VI de Mid-mo RPC se puede obtener descargando desde el sitio web de Mid-mo RPC <https://midmorpc.org/about/your-Rights-under-title-VI/> o poniéndose en contacto con nuestra oficina al (573) 657-9779. Si tiene problemas al usar un teléfono estándar y necesita servicios TTY/TTD, marque 7-1-1 para configurar las comunicaciones de relevo de Missouri; la asistencia lingüística está disponible para personas con dominio inglés limitado.

3. La queja se enviará a la siguiente dirección:

Dirección: David Bock, Director Ejecutivo, Mid-MO RPC
PO Box 140
Ashland, MO 65010

Teléfono: (573) 657-9779

Dirección de correo electrónico: davidbock@midmorpc.org

4. Una vez recibida la denuncia, el Director del Mid-MO RPC examinará para determinar si el Mid-MO RPC tiene jurisdicción. El querellante recibirán una carta de reconocimiento le informa si la queja será investigada por el Mid-MO RPC.

5. Mid-MO RPC tiene 90 días para investigar la denuncia. Si necesita más información para resolver el caso, el Mid-MO RPC puede comunicarse con el demandante. El querellante tiene 30 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el querellante o no recibir la información adicional dentro de 30 días hábiles, Mid-MO RPC administrativamente puede cerrar el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea seguir su caso.

6. Después de que el investigador comentarios sobre la queja, él/ella emitirá uno de dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de encontrar (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del título VI y que el caso será cerrado. Un LOF resume las denuncias y las entrevistas sobre el presunto incidente y explica si cualquier acción disciplinaria, entrenamiento adicional o cualquier otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él/ella tiene 30 días después de la fecha de la carta de cierre o el LOF hacer tan. Al recibir una apelación, Mid-MO RPC notificará al demandante sobre la decisión de aceptar o rechazar la solicitud de reconsideración dentro de los diez (10) días. En los casos en que se otorgue la reconsideración, Mid-MO RPC emitirá una carta de determinación al demandante una vez completada la revisión de reconsideración

Una persona también puede presentar una queja de título VI directamente con la Administración Federal de tránsito, Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, D.C. 20590. Visite la página: <https://www.transit.dot.gov/title6> obtener información sobre la presentación y un formulario de quejas de la Administración Federal de tránsito.